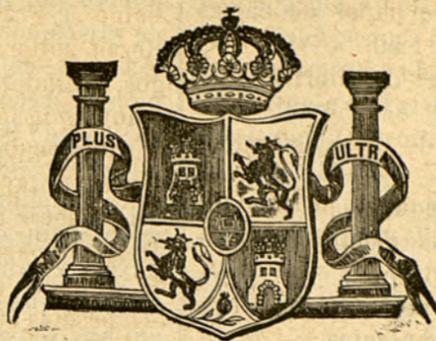


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 315.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SUBSECRETARÍA.

Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de Septiembre del presente año, esta Subsecretaría ha dispuesto se convoque concurso para la provision de las plazas vacantes del Ramo que á continuacion se expresan, como igualmente de las que vaquen hasta la celebracion del mismo y de las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferirse del modo que expresa el art. 36 reformado del mismo reglamento, segun el citado Real decreto de 3 de Septiembre.

Los aspirantes elevarán sus instancias por conducto de los Gobernadores de la provincia donde residan ó directamente á esta Subsecretaría, desde el dia de mañana hasta el 8 del próximo mes de Diciembre, expresándose en las instancias los empleos que se pretendan, con sujecion estricta al derecho que les concede el mencionado art. 36.

DESTINOS FACULTATIVOS.

Primera categoria.

Director Médico primero de bahía y de consigna del lazareto

retro sucio de Pedrosa Santander) con..... 3500
 Secretario del lazareto sucio de Pedro sa (Santander) con 2500
 Médico segundo de bahía y de consigna del lazareto sucio de Mahon (Baleares) con 3000
 Secretario del de San Simon (Pontevedra) con..... 2500

Cuarta categoria.

Director Médico de bahía de la de Gandía (Valencia) con..... 1250
 Secretario de Castro Urdiales (Santander) con..... 1000
 Idem do Garrucha (Almería) con..... 1000

Intérpretes.

Auxiliar Escribiente, Intérprete del lazareto de Mahon (Baleares) con..... 1500
 Intérprete honorario del puerto de Avilés (Oviedo)
 Idem id. del id. de Bilbao (Vizcaya)
 Idem id. del id. de Castro Urdiales (Santander).....
 Idem id. del id. de Gijon (Oviedo)
 Idem id. del id. de Huelva..
 Idem id. del id. de Mahon (Baleares).....
 Idem id. del id. de Palma de Mallorca (Baleares).....
 Idem id. del id. de San Sebastian (Guipúzcoa).....
 Idem id. del id. de Tarragona

Auxiliares Escribientes.

Auxiliar Escribiente de Las Palmas (Canarias)..... 1250
 Auxiliar Escribiente de Valencia 1250

Maquinistas.

Cádiz..... 1500

Fogoneros.

Bilbao (Vizcaya)..... 750
 Coruña..... 750
 Huelva..... 750
 Málaga..... 750
 Santa Cruz de Tenerife (Canarias)..... 750

Marineros.

Alicante.—Tres plazas á.... 750
 Barcelona.—Cuatro idem á.. 750
 Bilbao.—Dos idem á..... 750
 Coruña.—Una idem con.... 750
 Cádiz.—Una idem con..... 750
 Castro Urdiales (Santander).
 —Tres plazas á..... 750
 Garrucha (Almería).—Una id. con..... 750
 Gijón (Oviedo).—Una id. con 750
 Huelva.—Dos idem á..... 750
 Málaga.—Dos idem á..... 750
 Palma de Mallorca (Baleares).
 —Dos idem á..... 750
 Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Dos idem á... 750
 San Sebastian (Guipúzcoa).
 —Tres idem á..... 750

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del Boletin oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1894. = El Subsecretario, D. A. Castrillo. = Sr. Gobernador de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 314.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 6 de Septiembre de 1894.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Fernandez Cavada, y Arnaiz, dióse lectura de la acta de la anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando el dirigido á su autoridad por el Juez de instruccion de Villarcayo interesando se le remita la certificacion que tiene pedida de varios particulares de las cuentas municipales de Valdebezana correspondientes á los años 1885 al 1891; y se acordó que

se expida y remita la certificacion mencionada.

Dióse así bien lectura del oficio del Alcalde de Medina de Pomar interesando se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella villa con el fin de que forme el plano, proyecto y presupuesto para la construccion de una casa consistorial y una alhóndiga; y la Comision acuerda ordenar al Arquitecto provincial que con la mayor urgencia posible preste el mencionado servicio á calidad de que el Ayuntamiento le pague las dietas.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial manifestando que se ha presentado para su ingreso en el mismo el jóven Evencio Grijalvo, de 11 años de edad, huérfano, natural de Los Balbases, y reconocido por los Facultativos del Establecimiento ha resultado hallarse padeciendo tiña favosa con alopecia, por lo cual ha dispuesto suspender su admision, é indicando que podía asignársele alguna pension ínterin se cura: la Comision acuerda que se suspenda el ingreso de dicho niño hasta que se halle completamente curado de la enfermedad que padece, sin que pueda otorgársele pension alguna antes que se verifique su ingreso en el Establecimiento.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial participando que se han terminado por el contratista los asientos y mesas de los comedores del nuevo Hospicio provincial, é indicando la conveniencia de aumentar un pie mas á cada una de dichas mesas, pues teniendo dos metros de longitud y siendo dos los pies que se asignaron en el proyecto, resulta bastante distancia entre ellos y sería fácil la rotura de alguna mesa si se cargaran pesos de consideracion sobre ellas y que el coste de este aumento será de 198 pesetas, importe de 44 pies á 4'50 pesetas cada

uno con pintura y colocacion; y la Comision acuerda que se coloquen los pies que indica el Arquitecto en la forma propuesta por él, verificándose las obras por administracion.

No habiéndose podido celebrar sesion el 4 del actual, para cuyo dia estaban hechos varios señalamientos de quintas: la Comision acuerda trasladarlos para el dia 22 del corriente.

Así bien acordó resolver los casos de quintas señalados para este dia en la forma siguiente:

Aranda de Duero.—1892.—Victoriano Lopez Fernandez, pendiente.

Basconcillos del Tozo.—1894.—Luis Gomez Arce, pendiente.

Caleruega.—1894.—Alfredo Aparicio Calera, exento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arauzo de Salce en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos del barrio de Arauzo de Torre el dia 3 de Julio último: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma y que se pidan informes á los Ayuntamientos de Huerta de Rey y Peñalba de Castro, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinado así bien el expediente instruido por el Ayuntamiento de Moradillo de Roa en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de los pedriscos ocurridos en los dias 23 de Julio y 24 de Agosto sobre los campos de dicha villa: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma y que se pida informe á los Ayuntamientos de Hontangas y Fuentenebro, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Alcocero en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 27 de Junio último: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda á los efectos del art. 103 del reglamento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, así como del proyecto para la construccion de un cementerio en dicha villa: la Comision acuerda informar que procede su aprobacion.

Examinada el acta de recepcion

y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo durante el año económico de 1893-94, de que ha sido contratista D. Valentin Fiel Mambrilla, vecino de Olmedillo de Roa, en la cantidad de 4198 pesetas, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general, importante 4198 pesetas.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Arcos solicitando autorizacion para enajenar un terreno del municipio con el fin de atender con su importe al arreglo de la casa-escuela: la Comision acuerda informar en el sentido de que el Ayuntamiento recurrente no necesita autorizacion alguna para proceder á la enajenacion que intenta, siempre que como el Alcalde manifiesta se trate de un terreno que es parcela sobrante de la via pública.

La Comision acuerda aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Octubre por obligaciones del presupuesto provincial del año económico de 1894-95 por la cantidad de 152.800 pesetas, así como la propuesta para el mismo mes por obligaciones del periodo de ampliacion del presupuesto de 1893-94, importante 75.500 pesetas.

No habiéndose presentado en la Direccion del Hospicio provincial D. Ildefonso Gutierrez, vecino de Avellanosa de Muñó, con el fin de ingresar en la caja de ahorros de aquel Establecimiento la cantidad de 80 pesetas 20 céntimos, producto de la venta de varios bienes muebles dejados al fallecimiento de Remigia Lopez, madre de la expósita Dorotea, ni tratado con el Sr. Vicepresidente de esta Comision del arriendo de otros varios bienes inmuebles heredados tambien por dicha Dorotea, segun se le tiene ordenado: acuerda prevenir á dicho sugeto que pasada la presente época de recoleccion de frutos cumpla con lo que se le tiene mandado, en cualquier dia que no sea festivo.

Vista la instancia de Emeterio Garcia Santos y su esposa Severiana Ubierna, vecinos de Quintanilla Morocisla, en solicitud de que se les admita en el Hospicio provincial á calidad de entregar de 2000 á 2500 reales que valdrán los bienes que poseen; y considerando que en el partido de Burgos á que corresponde el pueblo de Quintanilla Morocisla no existe vacante alguna, la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Habiéndose acordado por esta Corporacion en sesion de 17 de Julio de 1893 que Catalina Losa,

natural de Villaveta y que procedente de Villodrigo fué recogida en el Hospital de San Juan de esta ciudad por haber sido acometida de varios accidentes al llegar á la Estacion, se presentara en el Hospicio á recoger á su hija Eusebia Calleja, de 9 meses de edad, admitida provisionalmente en dicho asilo benéfico por acuerdo de la misma, sin que hasta la fecha lo haya verificado: la Comision acuerda que se reproduzca el oficio que se pasó con tal motivo al Sr. Gobernador en 19 de Julio del repetido año, rogándole tenga á bien dar sus órdenes á fin de que por la citada Catalina sea recogida en un breve plazo su hija Eusebia.

Vista la nota del Negociado en el expediente instruido á instancia de Fernanda Rubio, vecina de Valmala, en solicitud de que se la admita en el Hospicio provincial, en cuya nota se hace constar que si bien en el partido de Belorado existen dos plazas vacantes, este no las ha reintegrado aun al partido que se las cedió: la Comision acuerda no haber lugar por ahora á lo solicitado por la Fernanda Rubio.

Dada cuenta del expediente de subasta celebrada el dia 28 de Agosto último para la contratacion de varios géneros y materiales con destino á los acogidos y á los talleres de la Casa provincial de Beneficencia en el corriente año económico: la Comision acuerda declarar válido el acta de la subasta; adjudicar definitivamente el servicio á los Sres. D. Julian Martinez, D. Eladio Escudero, D. Isidoro Viejo, D. Tiburcio Santa Maria, D. Luis Recio Perez y D. Roman Dorronsoro, vecinos de esta Ciudad; que se requiera á los mismos para que dentro del plazo de 10 dias presenten el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, dándose conocimiento del resultado del remate á la Delegacion de Hacienda con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 33 del reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre contribucion industrial, y autorizar al Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial para que adquiera por administracion los géneros no contratados siguientes: 100 pañuelos para la cabeza á 0'53 pesetas uno, 34 kilos de algodón para medias á 3'50 pesetas kilos, 100 metros de cinta para fajeros á 0'25 id. metro, 140 kilos de hilo blanco del país ó de Valdavia á 3'45 uno, y 60 kilos de algodón azul, torcido á dos cabos, á 6 id.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando el que le ha dirigido el Juez de 1.ª instancia de Castrogeriz manifestando que se halla á disposicion de dicha au-

toridad superior civil de la provincia en la cárcel de aquel partido el demente Pedro Santa Maria Mediavilla, para que ordene su ingreso en el manicomio correspondiente, y que efectuado que sea lo ponga conocimiento de dicho Juzgado para que el mismo pueda elevarlo á la Audiencia provincial, acompañando el expediente de su razon: la Comision acuerda manifestar al Sr. Gobernador que puede disponer que el mencionado demente sea conducido al citado manicomio provincial de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 6 de Septiembre de 1894.
El Vicepresidente, Santos Ortega.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 13 de Septiembre de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, Fernandez Cavada, y Pineda, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Excmo. Sr. Comandante General del 6.º Cuerpo de Ejército remitiendo la instancia documentada del Cabo 2.º licenciado del Ejército Faustino Cebrecos Yusta, designando por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles para el de peon caminero de las carreteras de esta provincia, con el sueldo diario de 1'50 pesetas, á los efectos del art. 38 del reglamento para la aplicacion de las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio de 1885; y la Comision acuerda nombrar al mencionado Faustino Cebrecos Yusta peon caminero de las carreteras provinciales con el haber expresado de 1'50 pesetas, y que se remita al Excmo. Sr. Comandante General del 6.º Cuerpo de Ejército la correspondiente credencial.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la carta que ha dirigido al Sr. Vicepresidente de esta Comision el de la de Soria invitándola á que eleve, en union de las demás Diputaciones de la Nacion, una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion solicitando la reforma del art. 3.º del Real decreto de 8 de Agosto último, en el sentido de encomendar el servicio provincial de la estadística del trabajo á las secciones provinciales del Instituto geográfico.

Examinado el expediente instruido á virtud de oficio dirigido al Sr. Gobernador por el Alcalde del Valle de Valdebezana en solicitud de que se suscite competencia al Juzgado de Villarcayo con

motivo de haber este ordenado la entrega de 38 cuarterones de roble, propiedad de D. Andrés Lopez Perez, y que se hallan depositados en poder de D. Felipe Fernandez como embargados al D. Andrés en expediente administrativo que se instruyó contra el mismo por desfalco de 15.144 pesetas á los fondos municipales: la Comision acuerda que se dirija atento oficio al Juez de Villarcayo para que se sirva participar la clase de procedimiento en que ha reclamado los cuarterones de roble y razones ó antecedentes de su determinacion, con el fin de resolver en su vista lo que proceda.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Manuel Hurtado Sadornil, vecino de Palacios de Benaber, contra las providencias del Alcalde de dicho distrito en que le impuso una multa por haber pastado una caballería de su propiedad en terrenos vedados: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Ricardo Corcuera, vecino de Belorado, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito por el que se le señala la cantidad de 25 pesetas como pago del uso de agua á domicilio que ha solicitado de la expresada Corporacion municipal: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Tomás Sanz, vecino de Moncalvillo, contra un bando dictado por el Alcalde en 27 de Mayo último por el que se dispuso que al dia siguiente presentaran los vecinos todo el ganado caballar á la puerta de la fragua con el objeto de marcarle, sin cuyo requisito no les podrían llevar á la dehesa: la Comision acuerda informar que procede dejar sin efecto el bando contra el cual se reclama.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Agosto último por el Ayudante de la Direccion de carreteras provinciales Sr. Nuño por salidas á visitar obras de nueva construccion, importante 45 pesetas, así como las devengadas en el propio mes por los empleados de la misma dependencia en salidas á visitar obras en conservacion.

Examinada la última y definitiva certificacion de los acopios de piedra suministrados por el contratista D. Valentin Fiel Mambrilla,

vecino de Olmedillo de Roa, para la conservacion de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo durante el año económico de 1893-94: la Comision acuerda aprobarla, que se abonen las 1915 pesetas 35 céntimos á que asciende su importe y que se devuelva á dicho contratista la fianza que constituyó en la Caja general de depósitos de la Tesorería de esta provincia en 28 de Octubre de 1893 por valor de 420 pesetas, segun talon núm. 59 de entrada y 351 de registro, en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

Dada cuenta del acta de subasta verificada en esta Capital en el dia 6 del corriente para la contratacion de las obras de construccion de una alcantarilla del modelo núm. 51 sobre el arroyo de Cucho en el trozo 3.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia: la Comision acuerda declarar la validez del remate y adjudicar definitivamente el mismo al D. Domingo Diaz Susaeta, requiriéndole para que en el término de diez dias presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva y que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda pública de esta provincia con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 33 del reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre contribucion industrial.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Manuel Dominguez, vecino de Berlangas, manifestando que por el Ayuntamiento de dicho pueblo se le admitió la renuncia del cargo de Alcalde que desempeña en aquella localidad por hallarse físicamente impedido para ejercerle, y pidiendo que se le admita la mencionada renuncia del cargo de Alcalde bajo el fundamento expresado: la Comision acuerda no haber lugar á estimar dicha pretension.

No habiendo dado conocimiento el Alcalde de Villasandino del estado en que se encuentra la cobranza de las dietas que devengó D. Ignacio Arija como Agente nombrado para la formacion de la cuenta municipal del año económico de 1890-91, importante 75 pesetas, no obstante las repetidas veces que se le ha recordado este servicio: la Comision acuerda declarar á dicho Alcalde incurso en la multa de 15 pesetas, con que se le conminó en 27 de Julio último, que remitirá en el papel de su clase en el término de diez dias, previniéndole que si en dicho plazo no da conocimiento de haber hecho efectivas las dietas se le exigirá mayor responsabilidad.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de ofi-

cio del Alcalde del Valle de Valdebezana acompañando la certificacion del acuerdo del Ayuntamiento de la que resulta que por virtud de una comunicacion dirigida por el Comandante del puesto de la Guardia civil del pueblo de Soncillo al Alcalde del Valle de Valdebezana, á cuyo distrito municipal corresponde Soncillo, manifestándole que á todos los presos pobres que pernocten en Soncillo tiene obligacion de socorrerlos el Ayuntamiento de dicho Valle, acordó este en sesion de 13 de Junio último que á los presos pobres que se dirijan á Burgos y á las provincias del Mediodía no está obligado á socorrerlos, porque el pueblo de Cilleruelo de Bezana se halla en el caso de hacerlo y de ningun modo el del Valle de Valdebezana, haciéndoselo saber así al expresado Comandante para lo sucesivo: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que el Ayuntamiento del Valle de Valdebezana está obligado á socorrer á los presos que pernocten en el pueblo de Soncillo.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales del distrito Villaquirán de la Puebla correspondiente á los años económicos de 1869-70, deduciendo de la data 30 escudos por falta de justificacion; 1870-71, deduciendo así bien de la data 99 pesetas 7 céntimos por igual causa; 1871-72, aumentando al cargo 779 pesetas 15 céntimos figuradas en él de menos; 1878-79, aumentando así bien al cargo 841 pesetas por la propia razon y la de 1885-86 en la forma que se halla redactada.

La Comision acuerda hacer presente al Alcalde de Pedrosa del Principe que cite de comparecencia en la casa consistorial á los cuentadantes del año económico de 1890-91 y ante su autoridad manifiesten por qué razon se han encargado 484 pesetas 48 céntimos menos de lo cobrado por intereses de inscripciones de propios.

Así bien se acordó ordenar al Alcalde de Villaquirán de la Puebla cumpla varios servicios respecto de las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los años económicos de 1873-74, 1874-75, 1875-76, 1876-77, 1877-78, 1886-87 al de 1890-91 ambos inclusive.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 13 de Septiembre de 1894.
= El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 15 de Septiembre de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr.

D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Mamolar.—1893.—Domingo Peña Gete y Pedro Monasterio Alonso, pendientes.

Villorejo.—1894.—Valentin Santa Maria Perez, pendiente.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja remitiendo expediente de prófugo instruido contra el mozo Felix Revuelta, alistado por aquel distrito para el reemplazo de 1893; y la Comision acuerda señalar para conocer de él el dia 29 del actual, ordenando al Alcalde practique las citaciones de los interesados en el remplazo por si quisieran asistir.

En vista del oficio del Alcalde de Miranda de Ebro remitiendo el expediente instruido á virtud de instancia de D.ª Paulina San Martin alegando la exencion que ha sobrevenido á su hijo Carlos Arce San Martin, núm. 17 del alistamiento de dicha villa para el reemplazo de este año: la Comision acuerda señalar para conocer de él el dia 29 del actual.

Igual acuerdo adopto la Comision respecto del expediente instruido á instancia de D. Bernabé Gutierrez Ruiz alegando en favor de Bernabé Gutierrez Alonso, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba y reemplazo del año actual la exencion de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Dióse lectura del oficio del Sr. Capitan Juez instructor de la zona militar de esta ciudad remitiendo la providencia dictada por el Excmo. Sr. Comandante General del 6.º Cuerpo de Ejército en el expediente instruido contra el recluta Federico Fernandez Gil Virtus por su falta de presentacion para ser destinado á cuerpo, cuyo mozo fué alistado en el reemplazo de 1893 por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros: y la Comision acuerda ordenar al Alcalde de esta villa instruya contra dicho mozo el oportuno expediente de prófugo, dándose conocimiento de este acuerdo al expresado Sr. Capitan.

Examinada la relacion de ingresos y cuenta justificada de los gastos habidos en la Imprenta provincial en el mes de Agosto último, importante la 1.ª 138'20 pesetas y la 2.ª 743'89: la Comision acuerda aprobarlas y que pasen á Contaduría á los efectos que procedan.

Habiendose acreditado la demencia y pobreza de D.ª Leonisa Alonso Revenga, natural de esta Ciudad, así como la necesidad de su reclusion en un manicomio: la Comision acuerda que sea trasla-

dada al manicomio provincial de Valladolid, y sostenida en él por cuenta de los fondos provinciales, y rogar al Sr. Gobernador entregue el expediente á D. Rufino Santa Olalla, vecino de esta Capital.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Sotero Diez y otros individuos del Ayuntamiento de Masa, manifestando no haber podido avenirse con el de Nidaguila para practicar el deslinde entre ambos pueblos y solicitando que se resuelva á quién corresponde el término jurisdiccional que fué de Fresnos: la Comision acuerda que se reclame de uno y otro Ayuntamiento copia certificada de los documentos en que apoyan su derecho al expresado término de Fresnos, asi como de aquellos en que conste que se agregó y segregó de uno ú otro municipio y tambien copia certificada de los anteriores deslindes hubiera ó no avenencia.

(Continuará).

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en órden de 6 del actual el abono de los libramientos de carácter no preferente expedidos hasta el 31 de Octubre último, y como ampliacion al anuncio de esta Delegacion de 7 del corriente mes por haberse recibido en el dia de hoy con aquella fecha los libramientos á favor de los interesados que se expresan á continuacion, pueden estos pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente desde el dia de hoy.

Burgos 9 de Noviembre de 1894. —El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Relacion de los interesados.

D. Pedro Sotorrio.
D. Ricardo Olalla.
D. Lesmes Martinez.
D. José Domingo Inchausti.
D. Leandro de Torre.
D. Ignacio de Elola.
D. Deogracias Maltrana.
D. Mariano de Blas.
D. Ventura Altamira.
D. Bernardino Barillas.
D. Andrés Goicoechea.

Como ampliacion y aclaracion á la nota publicada en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia 27 de Octubre último de los efectos timbrados sustraídos del almacén que la Compañía arrendataria de tabacos tiene establecido en Tarragona, en la parte relativa á los timbres móviles, se hace público á los efectos consiguientes que, segun nuevos datos facilitados por la Delegacion de Hacienda de dicha provincia de Tarragona en oficio fecha 3 del corriente, á dichos timbres corresponde la numeracion que á continuacion se expresa:

Clases.	Número de timbres sustraídos.	Numeracion de los pliegos.	Numeracion parcial que debe corresponder á los timbres que comprenden dichos pliegos.	Fracciones de pliegos cuya numeracion no puede determinarse.
1. ^a	23	102	Del 2.526 al 528 (3) 2.531 al 550 (20).	
2. ^a	56	133 y 134	Del 3.301 al 350 (50).	6
3. ^a	34	136 y 137	Del 3.376 al 3425, sin que se pueda determinar á cual de dichos números puedan corresponder los efectos sustraídos.	
4. ^a	72	144 al 146	Del 3601 al 650 (50) y 3.576 al 3.600, sin que se pueda determinar á cual de los últimos números puedan corresponder los 22 timbres del pliego 144.	
6. ^a	50	674 y 675	Del 16.826 al 875 (50).	
7. ^a	60	160 y 161	Del 3.976 al 4.025 (50).	10
8. ^a	23	367 y 368	Del 9.151 al 9.200, sin que pueda determinarse á cuál de dichos números pueden corresponder los efectos sustraídos.	
9. ^a	12	Sin numeracion.	Sin numeracion.	12
10. ^a	3	Sin numeracion.	Sin numeracion.	3
11. ^a	153	12.871 al 876	Del 321.751 al 900 (150).	3
12. ^a	493	16.672 al 690	Del 416.776 al 417.250 (475).	18
13. ^a	1272	9.115 al 120, 10.863 al 10.882, 16.567 al 590.	Del 227.351 al 228.000 (150) 271.551 al 272.050 (500) 389.151 al 750 (600).	22

Burgos 7 de Noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á la persona que hubiera perdido un portamonedas de badana blanca con cierre de metal en la carretera que cruza el pueblo de Cernégula de este partido y provincia, que contenia billetes del Banco de España y monedas de plata, sin que se pueda precisar la serie y número de los billetes, á fin de que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle la oportuna declaracion acordada en una causa.

Dado en Burgos á 6 de Noviembre de 1894.—Cecilio del Barco.—Por mandado de su Sría., Deogracias Martinez.

Vitoria.

D. Leopoldo Gimenez Escribano, Juez de instruccion de esta Capital y su partido,

Por el presente ruego á todas las autoridades civiles y militares de la Nacion den órden á sus dependientes para que procedan á la busca de Manuela Campo, vecina que fué de Bóveda (Alava), viuda, de 67 años de edad, vestida al estilo de las labradoras de dicho pais, cuya señora desapareció del monte de referido Bóveda titulado de las Voces á cosa de las tres de la tarde del dia 24 de Septiembre próximo pasado, en ocasion de estar recojiendo hoja para los gana-

dos en dicho monte, sin que á la fecha se haya podido adquirir mas noticias sino que debió dirigirse hacia el pueblo de Rio de Losa, y caso de ser habida ó de averiguar su paradero lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado á los efectos procedentes.

Dado en Vitoria á 7 de Noviembre de 1894.—Leopoldo Gimenez, —Por su mandado, Andrés Unzueta.

Astudillo.

D. Nilo Garcia Paredes, Juez de instruccion de Astudillo y su partido,

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias Burgos y Palencia, y en virtud de lo dispuesto en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Julio Ortega Nozal, natural y domiciliado en Villanueva de Odra, soltero, jornalero, de 22 años de edad, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto y recibirle la correspondiente declaracion indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astudillo á 9 de Noviembre de 1894.—Nilo Garcia Paredes. —Por mandado de su Sría., Faustino Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Quintos.

Agencia de quintas de D. Lorenzo Muñoz Muñoz, domiciliada en Nuévalos (Zaragoza.)

Es socio de la misma en esta provincia D. Bonifacio Martin Ayuso.

Seguro de Ultramar, 100 pesetas. Id. de todo servicio, 750 id.

Id. especial y el mas conveniente á los interesados 200 pesetas, por las cuales si toca para Ultramar queda libre de todo servicio y si cae para la Península se le devuelven 180 pesetas.

Esta agencia garantiza con 1500 pesetas el seguro de todo servicio al que lo desee.

Para detalles y hacer los seguros dirigirse en Burgos á D. Gregorio Pineda, Merced, 14.—Lorenzo Muñoz. 1

A los quintos alistados para el sorteo próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares.

La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixareu y Claverol, vecino y propietario de Guadalajara, ha depositado 10.000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de Burgos, para garantizar el cumplimiento de las siguientes operaciones, á lo cual se compromete y obliga solemnemente:

Por 125 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la sustitucion.

Por 150 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la redencion.

Por 800 pesetas libra del servicio de la Península por la redencion y del de Ultramar por la sustitucion.

Seguro especial. Al que deposite 200 pesetas y le toque servir en Ultramar, se le sustituye gratis y se le devuelven las 200 pesetas.

Estas cantidades pertenecen á la Empresa aseguradora desde el momento en que el quinto no le corresponda cubrir plaza por el concepto que se aseguró.

Las cantidades citadas se depositarán antes del dia del sorteo en poder de D. Manuel Rico y Gil, comerciante banquero y casa de cambio, San Juan, 59, Burgos. 6—8

Pérdida.

El dia 24 de Octubre último desaparecieron del pueblo de Quintanar de la Sierra las reses siguientes:

Una vaca negra, de 2 años.

Otra, roja, de 4 años, con las orejas abiertas, señalada en el anca derecha con las iniciales F. M., está criando un ternero que la acompaña.

Un novillo rojo, de 1 año, con las mismas señas que la vaca anterior.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Fabian Martinez, vecino del expresado pueblo, quien abonará los gastos y perjuicios que haya ocasionado.